



Bucaramanga, 24 de julio de 2019.

Señores

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Asunto: Otorgamiento de Poder para solicitud de Patente de Invención

Título: "SISTEMA EMBEBIDO IOT PARA LA MEDICION VIRTUAL EN TIEMPO REAL DE LA PRODUCCION Y EFICIENCIA ENERGETICA EN POZOS PETROLEROS CON BOMBAS ELECTRO-SUMERGIBLE".

EDWIN HERREÑO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía número **13.540.501** de Bucaramanga, actuando en condición de Representación Legal de **SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S**, conforme a Documento privado de Accionista del 22 de septiembre de 2016, Inscrito el 23 de septiembre de 2016 bajo el número 141464 del libro IX, matrícula 05-282477-16 de la Cámara de Comercio del Bucaramanga por medio del presente escrito confiero poder especial a **LUZ MARA HERRERA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.049.364** de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 148094 del C. S. de la J., actuando en condición de Apoderado General de **ECOPETROL S.A**, conforme a Escritura Pública del 28 de diciembre de 2017, protocolizada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, D.C., para que en nombre de la sociedad que represento y de **SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S**, solicite, tramite, y en general, realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de patente titulado: "**SISTEMA EMBEBIDO IOT PARA LA MEDICION VIRTUAL EN TIEMPO REAL DE LA PRODUCCION Y EFICIENCIA ENERGETICA EN POZOS PETROLEROS CON BOMBAS ELECTRO-SUMERGIBLE**", en el marco del Convenio número **3011429**.

La apoderada, queda facultada, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y, en especial, para notificarse de decisiones que se profieran en el trámite referido, interponer los recursos de ley y en general para realizar todas las actuaciones tendientes a la legítima defensa de los intereses de **ECOPETROL S.A.** y de **SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S**.

Atentamente,

EDWIN HERREÑO CASTELLANOS

Cédula de ciudadanía núm. 13.540.501 de Bucaramanga
SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S.

ACEPTO:

LUZ MARA HERRERA HERRERA

C.C. No. 52.049.364 de Bogotá
T.P. 148094 del C. S. de la J.

Copia

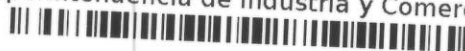


CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2019.

Doctora
MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2019/0005902 **Folios :** 0
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2019-08-15 15:56:49
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

Referencia: Expediente No. **NC2019/0005902**

Asunto: Respuesta al requerimiento de forma expedido dentro de la solicitud de patente titulada: **"SISTEMA EMBEBIDO IOT PARA LA MEDICION VIRTUAL EN TIEMPO REAL DE LA PRODUCCION Y EFICIENCIA ENERGETICA EN POZOS PETROLEROS CON BOMBAS ELECTRO-SUMERGIBLE"**.

Solicitante(s): **ECOPETROL S.A. y SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S.**

RESPUESTA OFICIO No. 4866

Respetada señora Directora:

Yo, LUZ MARA HERRERA HERRERA en mi condición de apoderada de la sociedad **ECOPETROL S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **4866** por la Directora de Nuevas Creaciones:

1. Poder (Art. 26 D 486, literal f)

Según el Despacho, "(...) Debe allegar el poder debidamente conferido del solicitante, **SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S.**, al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la Decisión 48 (...)".

Plantilla 035 - V. 1 - 21/05/2014

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

Respuesta: Atentamente se procede a adjuntar el poder *debidamente conferido del solicitante, SOLUCIONES INDUSTRIALES INTELIGENTES S.A.S al apoderado de la presente solicitud.*

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos en su totalidad los requisitos formales contenidos en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la misma Decisión, atentamente solicito se continúe con el trámite de la presente solicitud.

ANEXOS

- Poder debidamente otorgado

Atentamente Señora Directora,

LUZ MARA HERRERA HERRERA

C.C. 52.049.364 de Bogotá

T.P. 67499 del C. S. de la J.

Plantilla 035 – V. 1 - 21/05/2014

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

**Carrera 7 No. 32 - 42 Ed. San Martin P. 25 Bogotá D.C.
Colombia Teléfono: (571)2344000**

